



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 134/2025, de 26 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2025 del personal docente no universitario.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, incluyendo la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española y leyes orgánicas que lo desarrollan.

En ejercicio de las competencias de ejecución asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria, y en el marco de lo previsto por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, procede aprobar la Oferta de Empleo Público de personal docente no universitario.

Según el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Oferta de Empleo Público es el instrumento de planificación de las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, presupuestos prorrogados para el año 2025, en su artículo 20.dos. 1 a) y 3 A) establece una tasa de reposición del 120% en sectores prioritarios de las Administraciones Educativas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios docentes.

La especial estructura organizativa del procedimiento de provisión de plazas en el sistema educativo, aconseja proceder a la aprobación de la Oferta de Empleo relativa a plazas pertenecientes a Cuerpos de personal docente no universitario con el fin de ajustar el desarrollo de tales procesos selectivos a las propias necesidades de funcionamiento de los servicios educativos.



Desde el Departamento competente en materia educativa, se ha procedido a la determinación de la correspondiente oferta de plazas, conforme a los criterios establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, para cumplir con los plazos legalmente establecidos y proceder así al desarrollo de los procesos selectivos de provisión que se deriven de la presente Oferta de Empleo Público.

Al Gobierno de Aragón le corresponde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del texto refundido de la Ley de la Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 2.2.k del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobar la Oferta de Empleo Público.

El artículo 35.5 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogada, establece que corresponderá la elaboración y tramitación de la Oferta de Empleo Público del personal docente no universitario al Departamento competente en materia de educación.

En consecuencia, la propuesta ha sido elaborada desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Departamento competente en materia de educación, que indica, en su artículo 18.1.a) que corresponde a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, en cuanto al personal docente, las funciones de gestión del citado personal, atribuidas en el mismo Decreto, y en el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal, entre diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, entre las cuales se encuentra la de elaborar la propuesta de Oferta de Empleo Público anual".

De conformidad con el artículo 39.3 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la tramitación del presente Decreto han sido tenidos en cuenta los principios de buena regulación, necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Este Decreto responde al principio de necesidad, teniendo en cuenta que su aprobación es requerida para poder convocar la cobertura de puestos que deben ser objeto de reposición. Así mismo se adecúa a los principios de eficacia y proporcionalidad, pues la Oferta que se aprueba se efectúa previo análisis de las necesidades del personal docente, en el contexto actual. Las medidas de planificación de recursos humanos que se incluyen en este Decreto persiguen, según el artículo 69 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado



Público, contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

La Oferta de Empleo Público aporta seguridad jurídica y transparencia de cara a los futuros procesos selectivos, de modo que la ciudadanía puede conocer las plazas a convocar, sabiendo de antemano las reglas básicas a las que se sujetarán las convocatorias. En ningún caso conlleva esta regulación restricción de derechos de los particulares, sino que garantiza y trata de forma específica y de acuerdo con la legislación vigente, las situaciones que precisan de una atención o medidas específicas.

Por lo que respecta a la tramitación para la aprobación de la Oferta de Empleo Público, se informa que han sido oídas en la Mesa Sectorial de Educación celebrada el 27 de octubre de 2025, las Organizaciones Sindicales con representación suficiente en el ámbito del personal docente.

En la tramitación de este Decreto se han solicitado los informes preceptivos de la Dirección General de Presupuestos, y de la Dirección General de la Función Pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35.5 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre.

De la misma forma, se ha recabado los informes preceptivos de la Unidad de Igualdad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte evaluando el impacto de género por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género, y el impacto por razón de discapacidad.

Consta también el informe preceptivo de la Inspección General de Servicios, conforme lo requerido en el artículo 41.4.c) del Decreto 202/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.

También se han emitido los informes tanto de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte como de la Dirección General de los Servicios Jurídicos.

En su virtud, realizados trámites preceptivos, a iniciativa de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, en el ejercicio de las competencias atribuidas, evacuados los informes preceptivos, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Servicios Jurídicos y a propuesta de la Consejera de



Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 26 de noviembre de 2025

DISPONGO:

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público de personal docente.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el año 2025, así como con lo dispuesto en el artículo 23 del texto refundido de la Ley de la Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2025, correspondiente a personal docente no universitario, en los términos que se establecen en este decreto.

2. Las necesidades de personal docente, derivadas de la singularidad de la estructura del empleo en este ámbito y de la ejecución de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, hacen conveniente la aprobación independiente de su Oferta de Empleo en un número global de plazas.

3. Corresponde al Departamento competente en materia de educación la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso y acceso, desagregando el número de plazas por Cuerpos y Especialidades, conforme el número global de plazas determinadas en el anexo.

Artículo 2. Personas con discapacidad.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 27, apartados 2 y 3, de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón, se reservará un cupo del 8% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, que deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

2. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 8%.



Artículo 3. *Víctimas del terrorismo.*

1. Se reservará un 1% de las vacantes para ser cubiertas por las personas que se encuentren incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las víctimas del terrorismo.
2. En el caso de no ser cubiertas, las plazas vacantes de acumularán a las plazas de acceso libre.

Artículo 4. *Violencia de género.*

1. Se reservará un 2% de las vacantes para ser cubiertas por mujeres víctimas de violencia, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 50 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.
2. En el caso de no ser cubiertas, las plazas vacantes se acumularán a las plazas de acceso libre.

Artículo 5. *Personas transexuales.*

1. Se reservará un 1% de las vacantes para ser cubiertas por personas transexuales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 27 de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. En el caso de no ser cubiertas, las plazas vacantes se acumularán a las plazas de acceso libre.

Artículo 6. *Participación en la convocatoria.*

El modelo de solicitud para participar en el procedimiento de ingreso, así como el sistema de abono de los derechos de examen, serán establecidos en la correspondiente convocatoria.

Disposición final primera. *Desarrollo de los procesos selectivos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de este Decreto, se publicarán en el "Boletín



Oficial de Aragón" la convocatoria de los procesos selectivos correspondientes a las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo Público.

Disposición final segunda. *Habilitación de desarrollo.*

Se faculta a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para dictar las disposiciones que precise el desarrollo de este Decreto.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 26 de noviembre de 2025.

El Presidente del Gobierno de Aragón,

JORGE AZCÓN NAVARRO

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,

TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN



ANEXO. Oferta de Empleo Público. Personal docente no universitario.

Cuerpos docentes no universitarios.

Oferta Empleo 2025 (120% tasa de reposición).

Total: 504 plazas.